



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 147-2020-GSPGA-MPPA-A**

Aguaytía, 11 de diciembre del 2020

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 03887-2020, de fecha 13 de julio 2020, presentado por ESTANISLA HUARICALLO CHOQUEMAMANI DE CUEVA con DNI 09997935, con RUC 10099979351, quien solicita Licencia de Funcionamiento, para el giro venta al por menor de alimentos en comercios especializados, denominado **POLLOS A LA BRASA DON ADOLFO**, predio ubicado en el Jirón Progreso Mz P Lt 12, en el Distrito de Padre Abad, Informe Técnico N° 0013-2020-SGCyF-GSPyGA-MPPA-A, Informe N° 338-2020-SGCyF-GSPyGA-MPPA-A y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Constitución reformado por la Ley N°27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "Las Municipalidades en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen las funciones conforme al artículo 83° numeral 3.6. Otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales.

Que, la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ley N°28976, establece en el artículo 6° para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento. La Municipalidad evaluará los siguientes aspectos: - Zonificación y compatibilidad de uso. Condiciones de seguridad en Defensa Civil. Cuando dicha evaluación constituya facultad de la municipalidad. Y el artículo 7° los requisitos a solicitar, los mismos que se administrada presento como anexo a su solicitud.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2017-MPPA-A, se aprobó la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, el mismo que se encuentra en el ítem 137 los procedimientos para Licencia de Funcionamiento.

Que, con Ordenanza Municipal N° 021-2018-MPPA-A, se aprobó la regulación de los procedimientos de Licencia de Funcionamiento, cuyo fin es establecer el marco jurídico normativo que regula los aspectos técnicos y administrativos para el **otorgamiento de Licencia de Funcionamiento y Autorizaciones Conexas para el desarrollo de actividades económicas en el Distrito de Padre Abad.**

Que, mediante Expediente Administrativo Externo N° 03887-2020, de fecha 13 de julio 2020, la administrada **ESTANISLA HUARICALLO CHOQUEMAMANI DE CUEVA**, solicita **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.**

Que, mediante Informe Técnico N° 013-2020-SGCYF-GSPyGA-MPPA-A, emite opinión Técnica favorable, a lo solicitado al analizar y determinar el cumplimiento de los requisitos estipulados en el TUPA institucional y se encuentra clasificado en el GRUPO I con un área menor a 100 metros cuadrados, según Ordenanza Municipal N° 021-2020-MPPA-A, donde se constató que el establecimiento se encuentra ubicado en el código CI siendo compatible, con índice N°127 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2009-MPPA-A.

Que, mediante Informe N° 338-2020-SGCyF-GSPyGA-MPPA-A, emite opinión Técnica favorable, a lo solicitado al analizar y determinar el cumplimiento de los requisitos estipulados en el TUPA institucional, remite la Licencia de Funcionamiento N° 061-2020-SGCF-GSPGA-MPPA-A.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**  
**- AGUAYTIA -**  
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Que, en observancia del debido procedimiento administrativo **notifíquese el acto resolutivo** a la administrada **ESTANISLA HUARICALLO CHOQUEMAMANI DE CUEVA** para su conocimiento y fines que estime conveniente, conforme al Artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado con Decreto Legislativo N° 1272 y Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A, de fecha 20 de octubre 2017, se aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en el Artículo 117° establece ejercer funciones Resolutivas en asuntos de su competencia a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Estando al amparo de lo dispuesto por Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias, y las facultades otorgadas en la Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** la expedición de la **Licencia de Funcionamiento Municipal N° 061-2020-SGCF-GSPGA-MPPA-A**, denominado **POLLOS A LA BRASA DON ADOLFO** a nombre de la señora ESTANISLA HUARICALLO CHOQUEMAMANI DE CUEVA, ubicado en el Jr. Progreso Mz P Lt 12, para venta al por menor de alimentos en comercio especializados; conforme a las consideraciones antes expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NO SE AUTORIZA** ocupar la vía pública con fines comerciales, colocar anuncios de publicidad exterior sin la correspondiente autorización municipal. De comprobarse el incumplimiento será sujeto de sanción y clausura del establecimiento comercial, encargado a la Subgerencia de Comercialización y Fiscalización la actualización del registro que obra en su archivo. Bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización para que a través de la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la Publicación en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil para que a través del Área de Defensa Civil la debida acción de seguimiento de Inspección técnica de Seguridad de edificaciones básicas de este establecimiento, otorgándose el plazo de 12 días hábiles.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
- AGUAYTIA -  
  
Mgstr. Vet. Miguel Alexis Lonto López  
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL